

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
HvBvL/FMT/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Crea la Dirección de Autoevaluación
y Acreditación y modifica D.U. N°
356 de 1985.**

97

CONTADORIA REGIONAL	
D. L. ARAUCO	
F. DE DECRETACION	
19 MAR 2001	
T. R. A. L.	FC
REVISADO	
APROBADO	
JURADO	

TEMUCO, **06 MAR 2001** **061**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981
y D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

La decisión de la Universidad de incorporar los procesos de autoevaluación como parte de los mecanismos institucionales para mejorar la gestión y el desarrollo institucional, como ha sido expresamente declarado en Plan de Desarrollo de la Universidad de La Frontera.

El compromiso asumido por La Universidad de La Frontera con la tarea del mejoramiento de la calidad del proceso educativo, y la importancia de dar señales concretas respecto de la instauración, al interior de los programas de formación, de sistemas de autorregulación cualitativa.

La necesidad de crear una unidad que, en el ámbito institucional, genere estos nuevos espacios de reflexión, estimule la participación activa de la base académica, y promueva la capacitación en áreas vinculadas a la autoevaluación.

El interés de la Universidad de impulsar su participación en el proceso sistemático de autoevaluación de programas académicos que se están generando en el país.

La necesidad de que exista una instancia institucional que vincule a la universidad con la Comisión Nacional de Acreditación y se relacione y comparta experiencias con otras instituciones de educación superior y con entes públicos o privados interesados en el mejoramiento de la calidad del sector.

La necesidad que esta instancia, se vincule expeditamente con las direcciones académicas más directamente relacionadas con la autoevaluación de los programas de formación.

La necesidad que, por la naturaleza de las funciones encomendadas y el interés en que su acción, disponga de un alto grado de apoyo de la Vicerrectoría Académica.

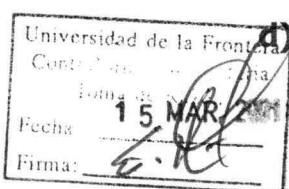
El acuerdo de la Junta Directiva en sesión de fecha 14 de Septiembre de 2000, previo acuerdo del Consejo Académico en sesión de fecha 13 de Julio de 2000, en orden de Crear la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Universidad de la Frontera
Contraloría
15 MAR 2001
Fecha:
Firma:

D E C R E T O

1º) CREASE en la Universidad de la Frontera la "Dirección de Autoevaluación y Acreditación" de programas académicos, dependiente de la Vicerrectoría.

- a) La Dirección de Autoevaluación y Acreditación (D.A.A) dirigirá su acción a facilitar los procesos de autoevaluación de la actividad de formación de Pregrado y Postgrado en la Universidad y a su incorporación en la Acreditación de Programas en los que la Universidad decida comprometerse.
- b) En el cumplimiento de estos Objetivos, la Dirección de Autoevaluación y Acreditación tendrá como funciones:
- 1) Estimular, apoyar y asesorar a las unidades académicas y a las direcciones de Carrera en los procesos de autoevaluación tendientes a la acreditación de programas de formación profesional y de postgrado de la Universidad.
 - 2) Generar criterios generales de elegibilidad para desarrollar los procesos de autoevaluación.
 - 3) Promover, coordinar y desarrollar actividades de capacitación interna y externa para los académicos en evaluación y acreditación.
 - 4) Diseñar e implementar procedimientos específicos de apoyo a la autoevaluación, los formatos y procedimientos de recopilación de la información.
 - 5) Participar, en conjunto con los directores de las unidades académicas involucradas, en la selección de los Comités de Autoevaluación, y apoyarlos técnicamente en la realización del proceso en las instancias que corresponda.
 - 6) Proponer al Vicerrector, como consecuencia de los resultados de los procesos de autoevaluación, las medidas que permitan asegurar la continuidad y acreditación de los programas de formación y el mejoramiento de la calidad en el trabajo universitario.
 - 7) Velar por la aplicación de los procedimientos nacionales de aseguramiento de la calidad en el ámbito de educación superior, en especial, los que conduzcan a la acreditación
- c) La Dirección de Autoevaluación y Acreditación (D.A.A.) tendrá la siguiente organización:
- 1) Un Director.
 - 2) Personal Administrativo (Secretaria)
 - 3) Un Coordinador de Autoevaluación.
 - 4) Comités de Autoevaluación (Grupos Operativos).



El Director de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación (D.A.A.) se vinculará con los Decanos para coordinar actividades de difusión, promoción

y capacitación; asimismo, les informará de los aspectos relevantes del proceso y de sus conclusiones en los programas o unidades que desarrollen el proceso de autoevaluación.

- e) La solicitud fundamentada para desarrollar un proceso de autoevaluación será presentada por el programa o unidad a decisión del Consejo de la Facultad cuando corresponda, la que, en caso de ser aceptada a ese nivel, será enviada a la Vicerrectoría Académica, para su priorización.
- f) Establecida la decisión de incorporar un programa o unidad en un proceso institucional de autoevaluación, la vinculación de la DAA se realizará directamente con el Director del Programa correspondiente, sin perjuicio de la información que deberá entregarse periódicamente a los directivos superiores.
- g) La Dirección de Autoevaluación y Acreditación actuará, en la autoevaluación de programas, a través de Comités de Autoevaluación (grupos operativos específicos), cuya ratificación será solicitada al Decano o Director de Instituto correspondiente, de acuerdo a las necesidades de autoevaluación previamente definidas. Estos comités estarán formados por pares académicos que se desempeñan en los propios programas a evaluar, y serán ellos los responsables de la ejecución del proceso, con el apoyo, asesoría y capacitación de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

2º) MODIFICASE el D.U. Nº 356 de 1985 que fijó la Estructura General de la Universidad, modificado por D.U. Nºs 014,057 y 319 de 1994, 236, 302 y 418 de 1995, 540 de 1996, 022 de 1997, 019 y 338 de 1998 y 041 de 2001, en la forma que indica:

Agregase al artículo 4º la siguiente letra I)

I) Dirección de Autoevaluación y Acreditación.



TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FERNANDO MARCHANT TAIBA
SECRETARIO GENERAL



DR. HEINRICH von BAER v. L.
RECTOR

- ⇒ Contraloría Regional (2)
- ⇒ Rectoría
- ⇒ Secretaría General
- ⇒ Vicerrectoría Académica
- ⇒ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⇒ Contraloría Universitaria
- ⇒ Decanos de Facultad
- ⇒ Vicedecanos de Facultad
- ⇒ Director Sede Malleco
- ⇒ Director Sede Pucón
- ⇒ Directores de Instituto
- ⇒ Secretarios de Facultad
- ⇒ Directores Administrativos
- ⇒ Directores Dptos. Académicos
- ⇒ Directores de Carrera
- ⇒ Coordinación Adm y Matricula
- ⇒ Jefes de División
- ⇒ Jefes de Sección
- ⇒ Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Fecha Recepción	15 MAR 2001
Fecha T. Razón	15 MAR 2001
Firma	<i>[Signature]</i>

TOMO RAZON	
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	
04 ABR. 2001	
CONTRALOR REGIONAL	